Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Servicio de Secretariado del Gobierno
Carlos III, 2
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 70 57

Administrador electoral de Podemos - AHAL DUGU

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de agosto de 2015, por el que se concede el adelanto del 45% de la subvención por resultados electorales a los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que han obtenido representación parlamentaria en las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el pasado 24 de mayo de 2015.

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en el artículo 46 que dentro de los dos meses siguientes al día de la votación, los administradores electorales de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hubieran alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Foral o que hubieran solicitado anticipos con cargo a las mismas, presentarán ante la Cámara de Comptos una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Asimismo señala este artículo que la Comunidad Foral de Navarra, en el plazo de 30 días posterior a la presentación ante la Cámara de Comptos de dicha contabilidad, entregará a los administradores electorales el 45% del importe de las subvenciones que les correspondan, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley Foral 16/1986 y de acuerdo con los resultados oficiales hechos públicos por la Junta Electoral Provincial de Navarra, en concepto de adelanto mientras no concluyan las actuaciones de la Cámara de Comptos.

Mediante Orden Foral 87/2015, de 1 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, se fijó el límite de los gastos electorales y las cuantías actualizadas para el cálculo de las subvenciones que corresponde reconocer a las formaciones políticas según

el artículo 44 de la Ley Foral de Elecciones al Parlamento de Navarra, quedando fijada en 11.850 euros por cada uno de los escaños obtenidos y en 0,95 euros por cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas que hubieran obtenido, al menos, un escaño.

De conformidad con los resultados del escrutinio definitivo, el número de votos y escaños conseguidos por los partidos y coaliciones que han alcanzado representación en el Parlamento de Navarra, son:

- Unión del Pueblo Navarro: 92.705 votos y 15 escaños.
- Geroa Bai: 53.497 votos y 9 escaños.
- EH Bildu: 48.166 votos y 8 escaños.
- Podemos - AHAL DUGU: 46.207 votos y 7 escaños.
- Partido Socialista de Navarra: 45.164 votos y 7 escaños.
- Partido Popular: 13.289 votos y 2 escaños.
- Coalición Izquierda-Ezquerra: 12.482 votos y 2 escaños.

Visto el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento y la conformidad de la Intervención General.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

ACUERDA

1º. Conceder como adelanto del 45% de la subvención correspondiente a los resultados de las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, a los partidos políticos y coaliciones que se relacionan, las siguientes cantidades:

- Unión del Pueblo Navarro:	119.618,89 euros.
- Geroa Bai:	70.862,47 euros.
- EH Bildu:	63.250,97 euros.
- Podemos - AHAL DUGU:	57.080,99 euros.
- Partido Socialista de Navarra:	56.635,11 euros.
- Partido Popular:	16.346,05 euros.
- Coalición Izquierda-Ezquerra:	16.001,06 euros.

Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Servicio de Secretariado del Gobierno
Carlos III, 2
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 70 57

2.° La cantidad total resultante, por importe de 399.795,53 euros, se imputará a la cuenta "Anticipos concedidos no presupuestarios" código 5420000001.

3.° Poner, con carácter urgente, las citadas cantidades a disposición de las formaciones políticas señaladas, en las cuentas bancarias indicadas al efecto.

4.° Notificar el presente acuerdo a los administradores electorales de la formaciones políticas Unión del Pueblo Navarro (UPN), Geroa Bai, EH Bildu, Podemos AHAL DUGU, Partido Socialista de Navarra-PSN, Partido Popular (PP), Coalición Izquierda-Ezquerra (N), poniendo de manifiesto que frente al mismo cabe interponer recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

5.° Trasladar el presente acuerdo a la Cámara de Comptos de Navarra (Secretaría General), a la Sección de Tesorería del Servicio de Presupuestos y Política Financiera y al Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera, y a la Secretaría General Técnica y al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Presidencia, Función Publica, Interior y Justicia, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 31 de agosto de 2015.
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO
Y ACCIÓN NORMATIVA

Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior
Servicio de Secretariado del
Gobierno y Acción Normativa

José Contreras López